

LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Manual de Buenas Prácticas para Agentes Externos

Enero 2011

INTRODUCCIÓN.....	1
DÓNDE TRABAJAR LOS VALORES.....	2
CUÁNDO TRABAJAR LOS VALORES	5
CÓMO TRABAJAR LOS VALORES.....	7
CÓMO ENTRAR EN EL CENTRO Y DESARROLLAR LAS ACTUACIONES	9
SERVICIOS DE APOYO.....	10
QUÉ DEBE CONTENER UNA PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES EN UN CENTRO DOCENTE	11
QUÉ DEBE CONTENER UN INFORME DE ACTUACIONES EN UN CENTRO DOCENTE.	11
GLOSARIO	12

Dirección General de Participación e Igualdad

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

INTRODUCCIÓN

Desde que en el año 2.000 se hicieran efectivas las transferencias educativas a nuestra región, la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura se ha empeñado en la configuración de un modelo educativo en el que la educación en valores ha sido siempre la guía.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha dispone que la educación en valores sea la referencia para la organización de la enseñanza y la vida del centro educativo. Es, pues, el referente tanto para las programaciones didácticas como para la organización del aula y del centro.

La educación debe potenciar aquellos valores que tienen que ver directamente con la formación de un buen ciudadano: la tolerancia, el respeto a las diferencias, la igualdad, la solidaridad, la convivencia, la participación democrática...

La educación, pues, es una pieza clave para la consecución de una ciudadanía que participe activamente en la construcción de un mundo más solidario, más tolerante, más saludable, más respetuoso con el medio ambiente, más combativo contra todo tipo de discriminaciones.

Educación en valores consiste en avanzar hacia una escuela cada vez más inclusiva, basada en la integración en el currículo de las distintas áreas y materias del conocimiento y la práctica de los distintos valores; en la contribución del conjunto del profesorado; en la enseñanza en contextos normalizados y heterogéneos, como son todos los grupos humanos; en las prácticas educativas y las estrategias didácticas que promueven la reflexión crítica y la implicación del alumnado; en la apertura de los centros y la participación social; en la adquisición de unos hábitos de comportamiento que se ciñan al compromiso con unas normas que son asumidas por la sociedad como válidas y referentes para avanzar hacia la consecución de una sociedad más justa, más solidaria, con menos desigualdades y con más respeto hacia los demás.

Todo ello convencidos de que nuestra ciudadanía pide a la escuela que forme personas capaces de vivir y convivir en sociedad, personas que sepan a qué atenerse y cómo conducirse.

Es frecuente hablar de acciones asociadas al desarrollo de valores de convivencia, calidad de vida individual y calidad de vida ambiental¹. Estos son los valores esenciales. A nuestra civilización le ha costado mucho trabajo y largo tiempo llegar a alcanzar determinados valores como la paz, la libertad, la igualdad, la justicia, la tolerancia o la solidaridad. Es ilógico pretender que no vamos a legar a las siguientes generaciones de ciudadanos y ciudadanas lo que hemos logrado. Y es que nuestros niños, niñas y jóvenes son, sin duda, el mayor patrimonio de futuro de nuestra región.

¹ Decreto 164/2002 de 19 de noviembre (DOCM del 22 de noviembre) por el que se regula la coordinación de las distintas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores

Este manual sirve como guía para aquellas entidades, asociaciones o administraciones que quieran colaborar en una formación sólida en valores democráticos para nuestro alumnado, desde el respecto a los principios que derivan de la Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha, y en consonancia con el proyecto educativo de los centros docentes.

DÓNDE TRABAJAR LOS VALORES

El espacio básico para trabajar la educación en valores es el **currículo**, que incluye tanto los contenidos como la forma de enseñarlos y evaluarlos.

Los valores se trabajan y enseñan en las distintas áreas y materias (asignaturas) al mismo tiempo que se trabajan los contenidos, y no como algo separado de éstos.

El desarrollo de las competencias relativas a la educación en valores requiere un trabajo interdisciplinar e integrador que no puede limitarse a una sola área o materia. A través de su conjunto, se pretende que los alumnos y alumnas alcancen los objetivos educativos y, en consecuencia, también las competencias básicas. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas.

En **Educación Primaria** el currículo se organiza en áreas de conocimiento con un carácter global e integrador:

Educación Primaria	Ámbitos de valores
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	Convivencia, Interculturalidad, Salud, Ambiental, Igualdad entre hombres y mujeres, Consumo, Educación Vial
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Convivencia, Interculturalidad, Salud, Ambiental, Igualdad entre hombres y mujeres, Consumo, Educación Vial
Educación Artística	Convivencia, Interculturalidad, Igualdad entre hombres y mujeres
Lengua Castellana y Literatura	Convivencia, Interculturalidad, Igualdad entre hombres y mujeres
Lengua Extranjera (Primera y Segunda)	Convivencia, Interculturalidad
Matemáticas	Instrumental para toda la educación en valores
Educación Física	Convivencia, Interculturalidad, Salud, Ambiental, Igualdad entre hombres y mujeres, Educación Vial
Lectura	Convivencia

En **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)** el currículo se organiza en materias, de acuerdo con los principios de la educación común y de atención a la diversidad del alumnado; según el Decreto por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria

Obligatoria en la Comunidad de Castilla-La Mancha *“Todas ellas contribuirán en virtud de sus características propias al desarrollo de las competencias relacionadas con [...] la educación en valores”*.

Educación Secundaria Obligatoria		Ámbitos de valores
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos		Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres, Interculturalidad, Salud, Consumo, Ambiental, Educación Vial
Educación Plástica y Visual		Convivencia, Interculturalidad, Consumo, Igualdad entre hombres y mujeres
Lectura		Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres, Interculturalidad, Salud, Consumo, Ambiental, Educación Vial
Talleres	Taller de Artes Plásticas y Diseño	Salud, Consumo, Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres, Ambiental
	Taller Artístico y Musical	Consumo, Ambiental, Salud, Convivencia
	Taller Tecnológico y Profesional	Convivencia, Igualdad entre los hombres y las mujeres, Ambiental, Salud, Educación Vial
Tecnologías		Ambiental , Salud, Educación Vial
Latín		Convivencia, Interculturalidad, Igualdad entre hombres y mujeres
Informática		Convivencia, Consumo, Salud
Cultura Clásica		Convivencia, Interculturalidad, Igualdad entre hombres y mujeres, Ambiental
Música		Convivencia, Ambiental, Salud,
Lengua Extranjera (Primera y Segunda)		Convivencia, Interculturalidad
Ciencias Naturales	Biología y Geología	Salud, Consumo, Ambiental, Educación Vial, Igualdad entre hombres y mujeres
	Física y Química	
Lengua Castellana y Literatura		Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres Interculturalidad
Matemáticas		Convivencia, Ambiental, Salud, Consumo, Igualdad entre hombres y mujeres
Educación Física		Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres Interculturalidad, Salud, Ambiental, Educación Vial
Ciencias Sociales, Geografía e Historia		Convivencia, Interculturalidad, Consumo, Ambiental, Educación Vial
Educación Ético-Cívica		Convivencia, Igualdad entre hombres y mujeres, Interculturalidad, Consumo, Ambiental, Salud, Educación Vial

Algunas **áreas o materias concretas** son un espacio privilegiado para abordar la educación en valores, aunque ésta no se restringe a las mismas.

Área o materia	Bloques de contenidos
Educación para la Ciudadanía y los Derechos humanos (5º Primaria)	- Individuos y relaciones - La práctica de la participación y la convivencia

Área o materia	Bloques de contenidos
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (2º ESO)	<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones interpersonales y participación - Deberes y derechos ciudadanos - Las sociedades democráticas del siglo XXI - Ciudadanía en un mundo global
Educación Ético-Cívica (4º ESO)	<ul style="list-style-type: none"> - Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional - Teorías éticas, los derechos humanos. La igualdad entre hombres y mujeres - Ética y política. La democracia - Problemas sociales del mundo actual

Por último, los valores se pueden abordar en la hora de **tutoría**, aunque a veces se confía exclusivamente a ella: hay que considerar que la tutoría sólo cuenta con 1 hora semanal en la ESO, y no en Primaria ni en otras etapas educativas. Además, la tutoría es un espacio que cumple múltiples funciones, por lo cual suele estar muy cargada de contenidos.

Finalmente, hay que incidir en un momento poco utilizado como son las **actividades extracurriculares**, que son aquellas que se hacen fuera del horario lectivo (generalmente por la tarde), y que tienen como objetivo favorecer una formación integral, especialmente en aquellos aspectos referidos a la ampliación del horizonte cultural del alumnado, su preparación para la inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Estas actividades las pueden solicitar los Ayuntamientos, las AMPAS o los propios centros educativos, mediante una convocatoria anual de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura. Se desarrollan mediante talleres que abordan los siguientes contenidos:

Contenidos de las actividades extracurriculares	
I	Educación para la convivencia.
II	Desarrollo de las habilidades personales.
III	Comunicación, lectura e idiomas.
IV	Conocimiento y respeto al patrimonio natural y cultural y los principios del desarrollo sostenible.
V	Desarrollo artístico y técnicas artesanales.
VI	La Actividad física y el deporte.
VII	Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Hay que insistir mucho en esto último, ya que el alumnado alcanza las competencias básicas no sólo a través del currículo formal, sino también de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en casa o en la vida cotidiana. Por esto, es bienvenido el uso de otros ámbitos propios de la **educación no formal** para la educación en valores.

CUÁNDO TRABAJAR LOS VALORES

A la hora de proponer actividades o proyectos de educación en valores, hay que tener en cuenta las particularidades propias de los calendarios y tiempos escolares.

Con carácter general, se entiende por **jornada escolar** el espacio temporal diario dedicado al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas del currículo, el tiempo de recreo, las actividades complementarias, las actividades del plan de acción tutorial y las actividades extracurriculares.

Así pues, hay que tener en cuenta el momento del curso en que se presentan los proyectos puesto que los centros educativos programan sus actividades a lo largo del mes de septiembre. Los centros educativos deben presentar un documento, denominado **Programación general anual**, en el que se recogen, entre otras cosas:

- Los objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y evaluación de cada área y materia.
- Las actividades complementarias.
- Las actividades extracurriculares.
- Otros planes y programas en los que van a participar.

Por esta razón, es muy importante hacer las propuestas con tiempo suficiente para que los centros puedan programarlas a principio de curso; es decir, todas las actividades deben estar cerradas durante el mes de septiembre. No hacerlo así supone que luego tengan que “forzar” el horario de las áreas y materias para incluir nuevos contenidos no previstos.

Hay que considerar que el **horario de las áreas y materias es limitado**, y está completamente programado (sería algo así como si a un médico se le pidiera que hiciera actividades no previstas en el momento de pasar consulta). Esto implica que la duración de las propuestas debe ser realista y poder encajar con ello.

Existen diferentes modelos de horarios de Educación Primaria. Los centros, en virtud de su autonomía pedagógica, pueden adoptar uno u otro. Un modelo de horario muy generalizado es el llamado “horario general” que es como sigue:

EDUCACIÓN PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	3	3	3	3	2	3
Educación Artística	2	2	2	2	2	2
Educación Física	3	3	2	2	2	2
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4	5
Primera Lengua Extranjera	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	4	5	5	4	5
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	-	-	-	-	2	-

EDUCACIÓN PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lectura	1	1	1	1	1	1
Religión /Atención Educativa	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Tutoría *	-	-	-	-	-	-
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Total	25	25	25	25	25	25

* No hay horario específico, sino que se incorpora dentro del horario de las áreas que imparte el tutor o la tutora.

La Segunda Lengua extranjera en este modelo de horario no tiene cabida. Los centros que estén interesados deben acogerse al “horario modelo Anexo III”, en el que el área dispone del siguiente horario:

EDUCACIÓN PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Segunda Lengua Extranjera	2	2	3	4	3	4

Para Educación Secundaria también existen diferentes modelos de horarios de manera que cada centro, en virtud de su autonomía pedagógica, opte por uno u otro. Del mismo modo que en Educación Primaria el más generalizado es el llamado Horario General:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: Modelo de distribución horaria de los tres primeros cursos*	Total horas	1º	2º	3º
Ciencias de la Naturaleza	10	3	3	4
Educación Física	6	2	2	2
Educación Plástica y Visual	5	3*	3*	2
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	9	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	12	4	4	4
Primera Lengua Extranjera	11	4	4	3
Matemáticas	11	4	4	3
Música	5	3*	3*	2
Tecnologías	6	3	-	3
Religión/ Historia y Cultura de las Religiones /Atención Educativa	4	1	2	1
Optativas (Taller Tecnológico y Profesional /Cultura Clásica / Segunda Lengua Extranjera)	6	2	2	2
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	2	-	2	-
Tutoría	3	1	1	1
Total		30	30	30

* El nº total de horas de cada área se distribuye entre los 3 cursos según se determine. La tabla recoge sólo un posible ejemplo de distribución.

SECUNDARIA: Cuarto curso	Horas semanales
Educación Física	2
Lengua Castellana y Literatura	4
Primera Lengua extranjera	4
Matemáticas	4
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	3
Educación Ético-Cívica	2
CCNN- Biología y Geología (Opción)	3
CCNN- Física y Química (Opción)	3
Educación Plástica y Visual (Opción)	3
Música (Opción)	3
Tecnología (Opción)	3
Informática (Opción)	3
Latín (Opción)	3
Segunda Lengua Extranjera (Opción)	3
Tutoría	1
Religión /Historia y Cultura de las Religiones /Atención Educativa	1
Total	30

Este modelo horario, que hoy día es el más extendido en la región, no incluye Lectura ni los Talleres Artísticos. En otros modelos horarios sí que se recogen, contemplándose 2 horas para la Lectura (en 1º y 2º de ESO) y 2 horas para cada uno de los Talleres Artísticos, a distribuir entre 1º y 3º de ESO.

Es necesario que todas las actuaciones de educación en valores se programen teniendo en cuenta esta distribución horaria.

Las **visitas y actividades fuera del centro** deben ser autorizadas por el Consejo escolar y por la Inspección de Educación, lo que requiere una mayor planificación si cabe.

Respecto a la **duración de cada sesión** de trabajo hay que tener en cuenta que los períodos lectivos son de 55 minutos, en general. En ocasiones, se pueden unir períodos, siempre a criterio del centro, pero esto es más fácil de hacer en Primaria (donde un mismo docente puede impartir varias áreas) que en Secundaria (donde suele haber cambio de profesorado e incluso de aula después de cada sesión).

CÓMO TRABAJAR LOS VALORES

El trabajo de la educación en valores debe regirse siempre por el sentido del Decreto 164/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula la coordinación de las distintas

Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores, cuando dice: *“se considera imprescindible ordenar las iniciativas de las distintas Consejerías, estableciendo los necesarios cauces de coordinación para asegurar un marco de referencia común que permita actuaciones más eficaces y coherentes con los proyectos educativos de los centros”*.

El ejercicio responsable de esta educación en valores va más allá de la iniciativa particular y específica de cada una de las Consejerías en las que se organiza la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; es también labor de la sociedad en su conjunto y, más específicamente, de las organizaciones no gubernamentales. Es adecuada la colaboración de otras administraciones o entidades externas a la escuela. Sin embargo, cualquier actividad de este tipo destinada a los centros educativos tendrá en cuenta que debe respetarse la vida propia del centro y sus ritmos de trabajo, interfiriendo en ellos lo menos posible.

Es imprescindible rentabilizar los “módulos” o contenidos comunes, si los hubiera, de las distintas intervenciones que se dan en los centros. Esto es así porque los programas que se realizan en el ámbito escolar tienen un marco común, tanto en sus objetivos (pues coinciden en desarrollar acciones encaminadas a favorecer la educación integral del alumnado como ciudadanos de una sociedad democrática) como, muchas veces, en sus contenidos mismos (puesto que muchos programas comparten actividades similares).

La integración transversal de la educación en valores en el currículo ofrece la posibilidad de que esta pueda actuar de mediadora entre el conocimiento académico y el cotidiano.

Todas las actuaciones deberán tener un carácter principalmente preventivo e incidir en los procesos de educación socio-emocional y en el fomento del respeto a los demás.

El tratamiento de la educación en valores es preferible hacerlo mediante **programas sistemáticos**. Las actividades que se materialicen deben sistematizarse, es decir, realizarse como proceso que se extiende en el tiempo y que pasa a formar parte de la filosofía de trabajo, intentando evitar en la medida de lo posible que aparezcan como suceso ocasional, puntual o anecdótico. De esta manera conseguiremos integrar la educación en valores en la vida del centro. Dentro de la planificación y seguimiento, las actividades normales de dicho centro deben ser el elemento dinamizador de integración, adaptación y revisión de los valores. Las intervenciones eficaces necesitan mantenerse en el tiempo para que puedan producir efectos perdurables en la vida cotidiana de los centros.

En lo referente a los **talleres o charlas**, aunque la información es necesaria, para que los programas sean más eficaces no deben limitarse a la mera transmisión de la misma, sino que deben incorporar otros aspectos indudablemente primordiales como son el desarrollo de capacidades y habilidades y el entrenamiento para la toma de decisiones. Estas acciones son una buena ocasión para motivar, concienciar y animar a los alumnos y las alumnas a participar en programas más sistemáticos.

Las **visitas o actividades fuera del centro** deben producirse como resultado de una programación didáctica concreta, encajar en las actividades que el profesor o profesora está desarrollando. Hay que prepararlas antes y trabajar después en clase sobre lo hecho en las

mismas. La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura denomina **actividades complementarias** a aquellas que el profesorado incorpora a las programaciones didácticas mediante el uso, generalmente, de espacios y materiales alternativos al aula. Las visitas a los equipamientos medioambientales o a las aulas de consumo deben hacerse también en este marco.

Los **concursos y certámenes** pueden tener un doble papel:

- Como motivación para emprender otras actividades didácticas.
- Como reconocimiento final o corolario de un trabajo pedagógico previo.

En el envío de **materiales**, libros, CD, etc. a los centros educativos se debe ser especialmente cuidadosos, ya que tienen que cumplir ciertas condiciones de adecuación, tanto por el nivel y edad de los destinatarios como por los contenidos de los mismos, que deberían ser coherentes con el currículo que se imparte en el centro. Una buena idea es enviar a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura los materiales de apoyo y complementarios que se pretende distribuir, tanto para su valoración como para coordinar su futuro envío.

CÓMO ENTRAR EN EL CENTRO Y DESARROLLAR LAS ACTUACIONES

La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura debe ser informada de las actuaciones que se realizan en los centros educativos. Hay que considerar varias cuestiones a la hora de solicitar la colaboración de un centro.

Si es posible, hay que dirigirse al centro previa presentación de los promotores (Consejería u otro organismo público que lo fomenta). Una buena estrategia es que la Administración promotora lo haga conjuntamente con los responsables de Educación (Consejería o Delegación provincial, según el caso), y un buen sistema suele ser una **carta conjunta**.

Si no se hace así, como ya queda dicho, es necesario que el promotor (Consejería u organismo público) **informe a los y las responsables de Educación**, ya que ellos y ellas son los encargados de supervisar todas las actuaciones docentes y no docentes que se realizan en los centros. Que un centro educativo sea autónomo a la hora de programar sus actuaciones, no quiere decir que no deban estar sometidas al visto bueno del Servicio de Inspección de Educación: tanto la programación anual como la memoria final de curso deben ser aprobadas por la Inspección, y ésta tiene la potestad de asistir a cualquier actividad o pedir cuentas al profesorado acerca de su realización.

Durante la realización de actividades, hay que tener en cuenta que se trabaja habitualmente con **menores**, con todo lo que ello supone. Se estará a lo dispuesto en el artículo 4 (Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen) de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Allí se dice que:

1. Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen [...].

2. La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores [...] que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados.

3. Se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre [...] que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.

Del mismo modo, la normativa autonómica abunda en la atención que hay que tener sobre la protección de los menores. Concretamente la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha y la anteriormente citada Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha que, por ejemplo en su artículo 101.6, dice que *La Consejería competente en materia de educación garantizará, en todos los casos, el respeto al derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.*

Además, hay que tener muy presente la **responsabilidad civil** que puede derivarse de las actuaciones. Valga como ejemplo que los promotores de las actividades extracurriculares deben suscribir un seguro de responsabilidad civil. Es preciso tener siempre muy presente la confidencialidad puesto que, como ya se ha mencionado, hablamos de menores y estamos obligados al cumplimiento de la antes citada Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

El profesorado debe siempre velar para que la actividad se desarrolle de acuerdo con los principios y objetivos planteados en el **Proyecto educativo** de cada centro y en las programaciones didácticas; para ello permanecerá junto con su grupo-clase a lo largo del desarrollo de toda la actividad.

Aunque parezca ingenuo plantearlo, hay que pensar muy bien en la **adecuación de las actividades** al nivel evolutivo y educativo del alumnado al que se dirigen. En ocasiones, se proponen tareas muy “complejas” y en otras muy “sencillas” para el nivel escolar de los alumnos y alumnas, con lo que resultan poco motivadoras.

SERVICIOS DE APOYO

Los **centros de Profesores** (CEP) y los **centros de recursos y asesoramiento a la escuela rural** (CRAER), como centros de formación permanente del profesorado, son los principales agentes para ofrecer asesoramiento a los centros educativos sobre las actividades que pueden realizar.

En contra de la opinión más extendida, no se trata de centros que “hacen cursos”, sino que son equipos de profesionales que contribuyen a divulgar y difundir materiales y recursos

didácticos, orientar y asesorar al profesorado para programar y desarrollar actividades docentes, promover la constitución de grupos de trabajo y proyectos de innovación, etc.

Por esta razón, tanto para la difusión de proyectos y materiales como para guiar a los centros en la aplicación y desarrollo de las actuaciones, son elementos clave con los que se puede contar, tanto dirigiéndose a ellos cuando las actividades tienen un carácter más local, como a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura cuando tienen un ámbito más amplio o han surgido por iniciativas provinciales o regionales.

QUÉ DEBE CONTENER UNA PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES EN UN CENTRO DOCENTE

Sin perjuicio de los requisitos específicos del programa o convocatoria que dé lugar a la actuación, es conveniente tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objetivos
2. Relación con los objetivos y competencias de las etapas educativas
3. Nivel educativo al que se dirige
4. Cronograma
5. Contenidos, actividades y duración de cada sesión de trabajo
6. Áreas, materias o momentos en los que se realizará
7. Material complementario o de apoyo que se empleará
8. Papel del profesorado y de los agentes externos, en su caso
9. Evaluación

Estas orientaciones sobre los contenidos que se deben **programar** en una actuación escolar son válidas tanto para proyectos sistemáticos como para talleres, charlas, concursos, visitas, etcétera.

QUÉ DEBE CONTENER UN INFORME DE ACTUACIONES EN UN CENTRO DOCENTE

Una vez efectuada la actuación en los centros educativos, es conveniente enviar un **informe** a la Administración Educativa que incorpore todos los puntos anteriores y que recoja, además, el listado de centros en los que se ha intervenido, el número de alumnos y alumnas con los que se ha realizado la intervención y cualquier incidencia reseñable.

Todo ello suele estar contenido en la memoria habitual del proyecto que, en su caso, debe remitirse a la administración o entidad que lo apoya o financia.

GLOSARIO

Actividades complementarias. Son actividades complementarias aquellas que el profesorado incorpora a las programaciones didácticas creando situaciones de enseñanza y aprendizaje mediante el uso, generalmente, de espacios y materiales alternativos a los habituales, pudiendo participar otros agentes educativos.

Actividades extracurriculares. Las actividades extracurriculares se definen como aquellas actividades dirigidas a favorecer una formación integral, especialmente en aquellos aspectos referidos a la ampliación del horizonte cultural del alumnado, su preparación para la inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Su contenido no forma parte de las programaciones didácticas, se organizan fuera del horario lectivo y el alumnado participa en ellas voluntariamente.

Competencias. Las competencias básicas son aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, escolar y social. Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en casa o en el entorno.

Consejo Escolar de centro. El Consejo Escolar es el órgano de participación y gobierno de la comunidad educativa en el funcionamiento del centro. Lo constituyen representantes de las familias, el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y el Ayuntamiento.

Consejo Escolar de localidad. El Consejo Escolar de localidad es el órgano de participación y consulta de la comunidad local en el funcionamiento y organización de todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo en dicha localidad.

Currículo. El currículo es el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas².

De modo general, el currículo responde a las preguntas ¿qué enseñar? ¿cómo enseñar? ¿cuándo enseñar? y ¿qué, cómo y cuándo evaluar? El currículo permite planificar las actividades académicas. Mediante la elaboración del currículo, la institución plasma su concepción de la educación. De esta manera, el currículo permite prever las cosas que hemos de hacer para posibilitar la formación de los educandos.

² Esta definición se recoge en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Decreto 68/2007, de 29 de mayo de 2007 por el que se establece y ordena el currículo de la Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y en el Decreto 69/2007, de 29 de mayo de 2007, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Programación general anual. Es un instrumento de planificación a corto plazo de los centros educativos que tiene como finalidad concretar y desarrollar para un año escolar los documentos de planificación a largo plazo (Proyecto Educativo y Programaciones didácticas); establecer un plan de seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo; y recoger las decisiones de carácter anual que afecten a la gestión de los centros para un curso académico.

Tiene la función de garantizar la actuación coordinada de las estructuras organizativas y de los equipos de coordinación docente, propiciar la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa y definir la distribución responsable de las tareas y actividades para conseguir los objetivos establecidos a nivel de centro. Es el instrumento que permite introducir medidas en la organización y funcionamiento de los centros y en los procesos de enseñanza con la finalidad de mejorar los resultados educativos.

Programación didáctica. Una programación didáctica es un nivel más de concreción del currículo, que se adapta a la realidad del grupo al que se va a impartir y en la que tiene que aparecer todo lo relacionado con la docencia directa: situación en el currículo, perfil de los destinatarios, metodología, materiales, temporalización, sistema de evaluación, bibliografía, etc.

Proyecto educativo. El Proyecto educativo se define como una propuesta global de actuación que realizan el centro y la comunidad educativa en el ejercicio de su autonomía y que sirve de referente para todas las acciones que se emprenden.

Su carácter global es coherente con la definición de aquellos autores que, al inicio de la década de los 90, los definían como “Pequeña Constitución” o como propuesta “integral”. También identifica las necesidades derivadas del entorno comprometiéndose de forma activa en dar una respuesta educativa de calidad a todos y cada uno de los alumnos y alumnas, en un marco escolar y social inclusivo, desde un modelo democrático de centro que promueve la convivencia.

Tutoría. Es una actividad docente que tiene la finalidad de orientar y contribuir a la formación integral del alumnado potenciando su desarrollo académico y personal, así como su proyección social y profesional.